



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.428/12

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que mediante Decreto de esta Alcaldía Presidencia de 12 de Julio de 2012, son avocadas por la Alcaldía, por renuncia a la delegación del Concejal de Medio Ambiente y del Concejal de Régimen Interior y Personal. El texto íntegro de la resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

"Visto Resolución de Alcaldía de delegación de competencias de fecha 17 de junio de 2.011, en relación con las competencias de medioambiente, y la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Abril de 2012, delegación de competencias de Régimen Interior y Personal, en la que se delegaba las diferentes áreas de organización del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, 2 de Abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 13 y 14 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, que regula Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Visto que debido a la renuncia de los concejales que tenían delegadas las competencias de Régimen Interior y Personal y Medioambientes respectivamente, de fecha 09 de julio de 2012.

Considerando lo anteriormente dispuesto y en uso de las facultades que el ordenamiento jurídico vigente me confiere y de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 30/1992 y 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Avocar las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía de fecha 17/06/2011 en el Concejal de Medioambiente, D. José Javier Rubio Sancho.

**SEGUNDO.-** Avocar las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía de fecha 18/04/2012 del Concejal de Régimen Interior y Personal, D. Rafael García Moreno.

**TERCERO.-** Publicar el presente decreto de avocación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre."

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

En Arenas de San Pedro, a 12 de Julio de 2012.

La Alcaldesa Presidenta, *Caridad Galán García*.